

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MAYO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. MAAB con NIF nº 18.108.414-P, con domicilio en C/ Vicente Alexandre s/nº, bloque nº 1-1º-A de esta localidad, que solicita una

ayuda económica familiar, para prevención, reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe de 600 Euros.

2.1.2.- De D^a. RGH con NIF nº 74.632.900-Q, con domicilio en Barrio Alto, 27-Cerro San Roque de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe de 900 Euros.

2.1.3.- De D^a. JCH con NIF nº 75.712.709-K, con domicilio en C/ La Malva nº 31 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no acepta el Proyecto de Intervención propuesto; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los servicios sociales comunitarios.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De D^a. IMA con NIF nº 27.215.528, con domicilio en C/ El Altozano nº 25 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para adecuación y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones

efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 500 Euros solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe de 275 Euros, y la aportación de este Ayuntamiento de 225 Euros.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/286/11. AM/13/11.

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de local en Taller de reparación de vehículos a motor en C/ La Calerilla, 43 de Berja, presentada por D. Rafael Gallardo Moreno, con DNI 54.098.907-D, conforme al proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero Técnico D. Antonio Romero Martín, visado por el colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Almería. Expte.: nº 80.143 de 28-06-2011 y Anexo a dicho Proyecto visado el 31-10-2011.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. SU-3 (Vivienda Unifamiliar)
- Finalidad: Adaptación de local.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: C/ La Calerilla nº 43 de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 4.564,00 €

- Promotor: D. Rafael Gallardo Moreno. DNI 54.098.907-D
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero Técnico.
- Dirección de obra: D. Antonio Romero Martí. Ingeniero Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Romero Martín.

Ingeniero Técnico.

- Plazo de inicio: Un mes desde notificación.
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

SEGUNDO.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la delegación Provincial de la consejería de Medio ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

TERCERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de está.

CUARTO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 4.564,00 € Gravamen: 3,00%

Liquidación:	136,92 €
Ingresado Anteriormente:	127,79 €
Deuda Pendiente	9,13 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 4.564,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	42,90 €
Ingresado Anteriormente:	42,90 €
Deuda Pendiente	0,00 €

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SÉPTIMO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/034/12. AM/02/12.

Vista la solicitud de licencia de adaptación de Local sito en Avda. Manuel Salmerón nº 53 de Berja a Pescadería presentada por D^a. Eva María Campoy Pomares, con DNI 45.581.161-Z, en su propio nombre y derecho, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Sra. Arquitecta D^a. Andrea Medina Robles, visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería. Expte.: 12-00161-BE.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, SU-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. SU-1 (Casco Histórico)
- Finalidad: Adaptación de local.
- Uso: Comercial.
- Situación de las obras: Avda. Manuel Salmerón nº 53, bajo de Berja.
- Promotor: D^a. Eva María Campoy Pomares. DNI 45.581.161-Z
- Presupuesto de ejecución material: 8.759,00 €
- Autor del Proyecto: D^a. Andrea Medina Robles. Arquitecta.
- Dirección de obra: D^a. Andrea Medina Robles. Arquitecta.

- Coordinador de Seguridad y Salud: D^a. Andrea Medina Robles. Arquitecta.

- Plazo de inicio: Un mes desde notificación.

- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

SEGUNDO.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la delegación Provincial de la Consejería de Medio ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

TERCERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de está.

CUARTO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.759,00 € Gravamen: 3,00%

Liquidación:	262,77 €
Ingresado Anteriormente:	262,77 €
Deuda Pendiente	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.759,00 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación:	87,59 €
Ingresado Anteriormente:	87,59 €
Deuda Pendiente	0,00 €

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SÉPTIMO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 10 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Dada cuenta de la Certificación nº 10 de Rehabilitación Autonómica 2009 correspondiente al segundo 50% (Final de Obra) de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 395/2008 en C/ Agua, 73-1º de Berja (Almería), cuya beneficiaria es Dolores Jiménez Bogas, D.N.I. 75.186.008-C; en C/ Agua, 73 bajo de Berja (Almería), cuya propietaria es María Dolores Fernández Jiménez, D.N.I. 08.910.256-X y en Barrio Alto Castala, 9 de Berja (Almería), cuyo propietario es María Gádor Salmerón Padilla, D.N.I. 27.488.159-P.

De conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose una vez sea ingresado en este Ayuntamiento el importe subvencionado por la Consejería de Obras Públicas y vivienda de la Junta de Andalucía, a su abono a la persona beneficiaria de la subvención, que a continuación se especifica:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Dolores Jiménez Bogas	75.186.008-C	Ejecución 100%	3.000,00 €
María Dolores Fernández Jiménez	08.910.256-X	Ejecución 100%	3.000,00 €
María Gádor Salmerón Padilla	27.488.159-P	Ejecución 100%	4.500,00 €
		TOTAL	10.500,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las interesadas, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE “CARRIL BICI Y ANILLO VERDE EN LA RAMBLA DEL SALTADERO EN BALANEGRA, BERJA (ALMERÍA)”. (EXPTE.: C/05/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

La resolución de la Alcaldía nº 0356/12, de 11 de abril de 2012, inicia la liquidación del contrato de obras de construcción de “ CARRIL BICI Y ANILLO VERDE EN LA RAMBLA DEL SALTADERO EN BALANEGRA, BERJA (ALMERÍA) conforme a la propuesta de liquidación redactada por el director de obra con fecha 30 de noviembre de 2011 y concede a MARTINOSA, S.L., contratista de las obras, un plazo de diez días para que en ese plazo preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos a la misma.

El 24 de abril de 2012 el contratista manifiesta mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja su total disconformidad a la propuesta de liquidación que se plantea y se remite a un escrito de 11 de mayo de 2011 que emitió junto con una medición valorada que recoge las partidas de obra ejecutadas que daba como resultado a favor del contratista un saldo a favor de 24.621,21 €

El Director de las obras en escrito de fecha 18 de mayo de 2012 confirma la propuesta de liquidación realizada con fecha 30 de noviembre de 2011 una vez vistas las alegaciones realizadas por el contratista así como su escrito de 11 de mayo de 2011.

Visto lo anterior, a los efectos de aprobar la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y considerando que la adopción de

este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rechazar los reparos efectuados por el contratista a la propuesta de liquidación redactada por el Director de las obras el 30 de noviembre de 2011.

Segundo.- Aprobar la liquidación del contrato de obras de construcción de “CARRIL BICI Y ANILLO VERDE EN LA RAMBLA DEL SALTADERO EN BALANEGRA, BERJA (ALMERÍA)” conforme a la propuesta de liquidación redactada por el Director de obra con fecha 30 de noviembre de 2011.

Tercero.- No procede abonar a la empresa contratista saldo alguno ya que el saldo resultante de la liquidación a favor del contratista es de cero euros (0,00€) según la liquidación aprobada, a diferencia de lo solicitado por éste en fecha 11 de mayo de 2011.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al contratista, a la Dirección de obras y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

6º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes ordenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
María Luisa Cruz Escudero	320120000113	640,00 €
Víctor Moreno Vázquez	320120000263	640,00 €
Antonio Campos Reyes	320120000636	1.264,73 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
2012/406	2012/06	20/04/2012	14.585,36	JARDINES CUPRESSUS, S.L.
2012/407	2012/07	20/05/2012	14.585,36	JARDINES CUPRESSUS, S.L.
2012/408	2012/05	01/05/2012	10.248,84	GARCIA Y SASTRE S.C.P.
2012/410	AGRUP: 0622594	15/05/2012	19.431,77	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.
2012/411	MARZO 2012	23/05/2012	14.168,41	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA